

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA**

Auto de Sustanciación No 99

RADICACIÓN	: 76111-33-33-001-2017-00229-00
MEDIO DE CONTROL	: Reparación directa
DEMANDANTE	: Jaime Alexis Henao Restrepo
DEMANDADOS	: Municipio de Buga

Notificación parte demandante: juanmakite32@hotmail.com

Notificación parte demandada: notificaciones@buga.gov.co

Guadalajara de Buga, febrero 15 de dos mil veintiuno de (2021).

Por medio de escrito que allega, el apoderado judicial de la parte actora, interpone recurso de apelación contra la Sentencia No. 131 de 29 de septiembre de 2020, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda, instaurada por el señor JAIME ALEXIS HENAO RESTREPO.

En consecuencia, por haber sido interpuesto en forma oportuna y siendo procedente el recurso de Apelación interpuesto por el mandatario judicial del extremo activo y,

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la Sentencia No. 131 del 29 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, remítase el expediente virtual al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca con sede en Santiago de Cali (V), para que surta el recurso interpuesto. Envíese a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de esa ciudad, para que sea sometido a reparto ante los Magistrados de dicha corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
09ee82f4d89d6ecbea951566ba32ccbd8e928652f9f615c358ecf91401d2468e
Documento generado en 14/02/2021 10:27:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>